



**AUTORIZA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA
COPESA S.A. BAJO LA MODALIDAD DE TRATO
DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2233.-

SANTIAGO, 12 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1072, de 22 de noviembre de 2017, de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 386/70, de 28 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032), en su artículo 4°, letras b) y c), entrega, a la División Secretaría de Comunicaciones y Cultura de esta Secretaría de Estado, las funciones de proveer a las autoridades de información actualizada del acontecer nacional e internacional, así como el análisis de prensa de otras materias relativas a la comunicación, debiendo identificar necesidades globales y específicas, para lo cual se considera indispensable contar con el seguimiento de noticias y coberturas de medios de comunicación.

2°.- Que, en consideración a lo anterior, mediante Memorándum N° 386/70, de 28 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, se solicitó la contratación directa de la empresa **COPESA S.A.**, RUT N° 76.170.725-6, para la prestación del servicio de suscripción anual al **DIARIO LA CUARTA**, por un monto de **\$180.000.- (CIENTO OCHENTA MIL PESOS).- I.V.A. INCLUIDO.**

3°.- Que, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico correspondiente a Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4°.- Que, según consta en certificación de 4 de diciembre de 2017, suscrita por don Rodrigo Errázuriz Ruiz – Tagle, representante legal de **COPESA S.A.**, la referida empresa es una sociedad perteneciente al **GRUPO COPESA**, que a través de sus empresas edita y distribuye de forma exclusiva los medios que señala, entre los cuales se encuentra **DIARIO LA CUARTA**.

5°.- Que, en relación a lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 10°, numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada, procede el trato directo o contratación directa *“cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*

6°.- Que, en consecuencia, según la causal reglamentaria indicada, se configura en este caso la circunstancia de acudir al trato o contratación directa con la empresa **COPESA S.A.**, para la prestación del servicio señalado en el considerando 2° de esta resolución, atendido que es el único proveedor con estas características, en esta categoría de productos.

7°.- Que, la empresa **COPESA S.A.**, RUT N° 76.170.725-6, posee el estado de “hábil” en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y, asimismo, no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8°.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 51° de su Reglamento, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada, no requieren de tres cotizaciones de distintos proveedores.

9°.- Que, existen fondos disponibles para financiar la presente contratación, de conformidad a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1072, de 22 de noviembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto.

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍZASE** la contratación directa de la empresa **COPESA S.A.**, RUT N° 76.170.725-6, para la prestación del servicio de **SUSCRIPCIÓN ANUAL A DIARIO LA CUARTA**, por un monto de **\$180.000.- (CIENTO OCHENTA MIL PESOS).- I.V.A. INCLUIDO.**

2°.- **AUTORÍZANSE** los siguientes términos de referencia que regularán la ejecución de este servicio:

- Se requiere la suscripción a la **DIARIO LA CUARTA**, para el Gabinete del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de conformidad al siguiente detalle:
 - a) Ministro Secretario General de Gobierno: 01 ejemplar
 - b) Asesores de Gabinete MSGG: 01 ejemplar
 - c) Prensa Gabinete MSGG: 01 ejemplar
- El despacho debe efectuarse diariamente, en las dependencias del Ministerio Secretaría General de Gobierno del Edificio Moneda Bicentenario, ubicadas en calle Teatinos 20, comuna de Santiago Centro.
- Plazo de contratación: 12 meses, a contar de la total tramitación del acto que aprueba la contratación directa.

3°.- FORMALÍCESE la presente contratación directa mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo señalado en los artículos 52° y 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4°.- IMPÚTESE el gasto correspondiente con cargo al Subtitulo 22: Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 08; Asignación 010: Servicio de Suscripción y Similares, del presupuesto vigente de este Ministerio.

5°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citado.



[Handwritten signature]

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/CAS/KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Departamento de Administración, SECOM, Of. Central de Documentación

206/3